

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de un/a Logopeda con destino al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2020, del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A LOGOPEDA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) DE OSUNA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, en la modalidad de contrato de obras y servicios para la ejecución del programa de Atención Infantil Temprana, sin que dicho contrato pueda tener una duración superior a tres años, por el sistema de concurso, de un/a Logopeda con destino al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), como recurso municipal adscrito a las Delegaciones de Salud y Bienestar Social del Iltre. Ayuntamiento de Osuna.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.- La contratación será de carácter laboral en horario de mañana y tarde, dependiendo de las necesidades que demande el servicio y la disponibilidad de sus instalaciones.

La duración del contrato estará vinculada a la vigencia de la Delegación de competencia de la prestación de la Atención Infantil Temprana en el Ayuntamiento de Osuna, dependiendo de las necesidades del servicio y la disponibilidad de créditos que se deriven de la financiación del mismo por parte de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida: Diplomado o Grado Universitario en Logopedia.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la



función.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de no poseer antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

CUARTA.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO A CUBRIR.- El puesto de trabajo a cubrir dependerá jerárquica y funcionalmente de la Delegaciones de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Osuna, y ejercerá las funciones que se deriven específicamente del puesto y categoría a desempeñar relativas al Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), según las directrices técnicas que establezca la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los planes de intervención que corresponda desarrollar específicamente a este perfil profesional.

QUINTA.- INSTANCIAS.- 1) Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el Centro de Información y Tramitación Administrativa (calle San Francisco 5), en un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Junto con la instancia solicitando tomar parte en el Concurso se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Documento de Autobarefacción**, debidamente cumplimentado según modelo que figura como Anexo 1 de las presentes Bases, adjuntando y numerando debidamente la documentación acreditativa correspondiente.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
- Fotocopia de cursos de formación relacionados con el puesto, donde consten el número de horas del curso, entidad que lo impartió y la materia del mismo.
- Currículum vitae actualizado.

SEXTA.-LISTA DE ADMITIDOS/AS.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna, durante un plazo de **diez días hábiles**, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente.



SÉPTIMA- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma, siendo necesaria, para la válida constitución del mismo, la asistencia del Presidente y Secretario y un mínimo de dos vocales.

<i>Presidenta Titular</i>	<i>Rosario Sánchez Castañeda</i>
<i>Presidenta Suplente</i>	<i>Encarnación Rodríguez Angulo</i>
<i>Vocales titulares</i>	<i>Carolina Martínez Cabello Inmaculada López Pardo Mercedes Pilar Pérez González José Sierra Vázquez</i>
<i>Vocales suplentes</i>	<i>Pilar Díaz Olmedo Rosa M.^a Gallardo Pradas M.^a Cruz Muñoz Rojas Rocío Ortega Rodríguez</i>
<i>Secretario Titular</i>	<i>Juan Carlos Maysounave Díaz</i>
<i>Secretario Suplente</i>	<i>Francisco M. Pérez Rangel</i>

OCTAVA.- BAREMO DE CALIFICACION DEL CURRÍCULUM.- La puntuación se obtendrá por cada uno de los/as aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Criterios de baremación:

1.- ESPECÍFICOS: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos

- Máster Universitario en Atención Temprana 7 ptos.
- Experto Universitario en Atención Temprana 6 ptos.
- Otros méritos que se consideren de especial interés al puesto 1-3 ptos.

2.- GENERALES:

A) **Experiencia.** - Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos:

- *En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Públicas: 0,5 puntos/mes.*
- *En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en Centros del Sistema Sanitario o Educativo de las diferentes Administraciones Públicas: 0,3 puntos/mes.*



- *En puesto de trabajo, en la misma categoría y especialidad, en asociaciones o entidades privadas no concertados, conveniados o subvencionados por las diferentes Administraciones Pública: 0,2 puntos/mes.*
- *Prestación de servicios en la misma categoría y especialidad para las diferentes Administraciones Públicas: 0,1 puntos/mes.*

El cómputo de la experiencia profesional se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días cotizados que se acrediten mediante Informe de Vida Laboral actualizado y se dividirán entre 30. Al resultado obtenido, sin decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del subapartado que corresponda.

B) **Formación.-** Se valorarán, *hasta un máximo de 10 puntos*, los cursos de formación impartidos por organismos oficiales y debidamente acreditados, relacionados directamente con atención temprana y/o áreas del conocimiento afines (infancia, familia, atención a la discapacidad, etc.); conforme al siguiente baremo:

<i>10 / 20 horas</i>	<i>0.10</i>
<i>21/40 h.</i>	<i>0.15</i>
<i>41/100 h</i>	<i>0.25</i>
<i>101/200 h.</i>	<i>0.50</i>
<i>Más 200 h.</i>	<i>1.00</i>

NOVENA.- ENTREVISTA PERSONAL.- Finalizada la baremación de los méritos acreditados por los/as aspirantes, y en función de las puntuaciones, el Tribunal podrá convocar a entrevista personal, a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a aquellos/as candidatos/as que considere reúnen la experiencia y formación necesaria para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista, en caso de realizarse, valorará los siguientes factores, entre otros, además de los exigidos en la convocatoria, calificándose *hasta un máximo de 5 puntos*: Conocimientos; actitud; motivación; aptitud; disponibilidad.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL.- La Calificación Final del Concurso vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas del Baremo del currículum y la entrevista personal realizada, en su caso.

DÉCIMO-PRIMERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- El Tribunal Calificador hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, el Acta con las calificaciones finales, por espacio de **diez días hábiles**, al objeto de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que estimen conveniente en defensa



de sus derechos. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos proponiendo la contratación de la persona seleccionada por haber obtenido la mayor puntuación, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo de exposición pública.

DÉCIMO-SEGUNDA.- Con el resto de personas candidatas que no resulten seleccionadas finalmente para este proceso, podrá constituirse una bolsa de empleo que podrá ser utilizada por la Alcaldía Presidencia para futuras contrataciones que, en su caso, se precise efectuar para cubrir las necesidades del servicio que se trata.

DÉCIMO-TERCERA.- El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en este proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, así como para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando motivadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza que se trata.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a Ley.

En Osuna, documento firmado electrónicamente.

